1.Firmante: Antonia Olivares Martínez
Puesto: Alcaldesa
Fecha Firma: 23/10/2026 11:24:26

# EDICTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. - Beneficiarios:
Empresas artesanas domiciliadas en Úbeda que asistan a ferias de artesanía y certámenes comerciales en el periodo designado en la presente convocatoria y estén ejerciendo la actividad en el momento de la solicitud..

Segundo. - Finalidad:
Impulsar la comercialización de los productos artesanos locales y su puesta en valor, incentivar la asistencia de los talleres a ferias de artesanía y certámenes comerciales, financiar la profesionalización del sector y los gastos a realizar en la promoción y comercialización de los productos realizados por los talleres artesanos con domicilio social en Úbeda..

Tercero. - Bases reguladoras:
Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Úbeda (BOP Jaén, nº 30, de 15 de febrero de 2021).

Cuarto. - Importe:
La dotación presupuestaria es de 5.000 euros.

Quinto. - Plazo de presentación de solicitudes:
Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP Jaén.

Alcaldía



CSV: 23400IDOC29B8FFB56B76D48418F - https://sede.ubeda.es/eAdmin